Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10-08.01 - 1398 595607

Santiago de Cali, 19 de Agosto de 2021

Doctora
LINA MARIA PEÑA TORO
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental
Presente

ASUNTO: Respuesta a oficios 1.210-12.19 - 595607 del 12 de agosto de julio de 2021 y 1.210.-12.19-596139 del 2 de agosto referente a solicitud de concepto jurídico de convenios interadministrativos, radicada en esta dependencia el 13 de agosto de 2021 y 18 de agosto de 2021 respectivamente.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada a los Convenios Interadministrativos que se pretende suscribir entre Secretaría de Educación Departamental y diferentes municipios; que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0023 de 7 de enero de 2020.

N°	OBJETO	VALOR	ABOGADO
1.	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para contribuir al mantenimiento, dotación y mejoramiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio de **Alcalá** como municipio no certificado del Valle del Cauca.	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($205.000.251) Aportes Gobernación del Valle del Cauca: Doscientos millones de pesos ($200.000.000) Aportes Municipio: Cinco millones doscientos cincuenta y un pesos ($5.000.251)	Andrés Quintero Reyes
2.	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para contribuir al mantenimiento, dotación y mejoramiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio de **Bugalagrande** como municipio no certificado del Valle del Cauca.	DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($222.898.126) Aportes Gobernación del Valle del Cauca: Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) Aportes municipio: veintidós millones ochocientos noventa y ocho mil ciento veinte seis pesos ($22.898.126)	Andrés Quintero Reyes

3.	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para contribuir al mantenimiento, dotación y mejoramiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio de **La Unión** como municipio no certificado del Valle del Cauca.	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($205.000.000) Aportes Gobernación del Valle del Cauca: Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) Aportes Municipio: cinco millones de pesos ($5.000.000)	Andrés Quintero Reyes
4.	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para contribuir al mantenimiento, dotación y mejoramiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio de **Guacarí** como municipio no certificado del Valle del Cauca.	DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($222.381.251) Aportes Gobernación del Valle del Cauca: Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) Aportes Municipio: Cinco millones ciento veintiún mil novecientos veintitrés pesos m/cte. ($22.381.251)	Andrés Quintero Reyes
5.	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para contribuir al mantenimiento, dotación y mejoramiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio de **Caicedonia** como municipio no certificado del Valle del Cauca.	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($205.000.000) Aportes Gobernación del Valle del Cauca: Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) Aportes Municipio: cinco millones de pesos ($5.000.000)	Andrés Quintero Reyes
6.	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para contribuir al mantenimiento, dotación y mejoramiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio de **Ansermanuevo** como municipio no certificado del Valle del Cauca.	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000) Aportes Gobernación del Valle del Cauca: Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) Aportes Municipio: Setenta millones de pesos ($ 70.000.000)	Carlos Omar Peña Reina
7.	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para contribuir al mantenimiento, dotación y mejoramiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio de **Obando** como	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SESI MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($204.996.264) Aportes Gobernación del Valle del Cauca: Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000)	Carlos Omar Peña Reina

	municipio no certificado del Valle del Cauca.	Aportes Municipio: Cuatro millones novecientos noventa y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos ($4.996.264)	
8.	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para contribuir al mantenimiento, dotación y mejoramiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio de **Zarzal** como municipio no certificado del Valle del Cauca.	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ($204.986.824) Aportes Gobernación del Valle del Cauca: Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) Aportes Municipio: cuatro millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos ($4.986.824)	Carlos Omar Peña Reina
9.	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para contribuir al mantenimiento, dotación y mejoramiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio de **Riofrio** como municipio no certificado del Valle del Cauca.	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y SIETE ($209.999.997) Aportes Gobernación del Valle del Cauca: Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) Aportes Municipio: Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete ($9.999.997)	Andrés Quintero Reyes
10	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para contribuir al mantenimiento, dotación y mejoramiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio de Ulloa como municipio no certificado del Valle del Cauca.	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($204.999.209) Aportes Gobernación del Valle del Cauca: Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) Aportes Municipio: cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento doscientos nueve pesos m/cte. ($4.999.209)	Carlos Omar Peña Reina

Información general revisada en todos los expedientes:

Plazo	El plazo de ejecución de los convenios será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 3500007378 del 4 de junio de 2021
Supervisión	La supervisión será realizada de: -Municipio: alcalde o el designado por este. -Gobernación: Secretaria de Educación Departamental o el funcionario que ésta designe.
Garantías	No se solicitarán, dado que se trata de convenios.
Fundamento Jurídico	-Constitución Política Art 2º, 113 y 209. -Ley 80 de 1993. -Ley 1150 de 2007. -Decreto 1082 de 2015.
*Documentos	-Proyecto del municipio -Certificados de tradición y libertad. -Resolución de acreditación de sana posesión. -Cedula de ciudadanía del representante legal. -Acta de Posesión. -Certificado de antecedentes Policía, Medidas correctivas, inhabilidad sexual, contraloría y procuraduría. -Certificado de pago parafiscales.

Se deja constancia que, hecha la revisión jurídica se identificó que estos ítem son similares en todos los convenios.

Se recuerda que todos los documentos antes de ser publicados deben contener la firma de todos los integrantes del comité estructurador y del ordenador del gasto.

Es conveniente indicar que el comité estructurador la Secretaría de Educación Departamental estableció la discriminación del aporte hecho por la Gobernación, acorde al Decreto No. 1-17-0572 de junio de 2021, referido a la lista de precios unitarios para la contratación de obras civiles en el Departamento. Esto según lo establecido en el punto "*4.2. Justificación (Variables)*" del estudio previo.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.1-3-0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Educación Departamental, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativa de Jurídica

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Elaboró: Andres Quintero Reyes – Abogado Contratista
Carlos Omar Peña Reina - Abogado contratista
Juan Sebastián Olaya - Contratista

Revisó: Claudia Cardozo Currea, Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual.